

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI CANTABRIA) LA ASOCIACIÓN PONTESANO, LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (OBSERVATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CANTABRIA Y EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, CUYO OBJETO ES CONCURRIR CONJUNTAMENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INICIATIVAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y A LA DEPENDENCIA PROMOVIDAS POR LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" CORRESPONDIENTE A 2015.

En Santander, a 9 de Febrero de 2015

### REUNIDOS

De una parte, el **Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria** (en adelante, CERMI Cantabria), con CIF: G-39505631, con sede en C\ Burgos, 3, 39008 Santander, y, en su nombre y representación Doña María del Mar Arruti Bustillo con NIF: 13.693.009-M, en calidad de presidenta con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 36 de los Estatutos de la referida Entidad, como Presidenta de la entidad, cargo para el que se le ratifica en la Asamblea de Representantes de CERMI Cantabria celebrada con fecha de 25 de junio de 2014 en su sede social.

De otra parte, la **Asociación Pontesano contra la obesidad** (en adelante Pontesano), asociación domiciliada en la Avda. Jesús de Monasterio, nº 2-4º. Santander, CP: 39010, y provista de CIF G-39770797, y en su representación **D. Germán Castellano Barca**, con NIF 13.853.487-N, en calidad de Presidente con poderes suficientes para la celebración de este convenio, en virtud de sus propios estatutos de 6 de julio de 2012 que fueron registrados en el Registro de Asociaciones de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia de Gobierno de Cantabria el 3 de septiembre de 2012 con el número 5313.

De otra parte, la **Fundación Marqués de Valdecilla**, a través del Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) con CIF: (Q3900760D), con sede en la Escuela Universitaria de Enfermería (5ª Planta), Avda. de Valdecilla s/n, 39008 de Santander, y en su representación Dña. María José González Revuelta, con NIF: 13.937.980A que actúa en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 58/2014, de 9 de octubre.

De otra parte, el **Departamento de Enfermería** (en adelante el Departamento) de **la Universidad de Cantabria** (en adelante UC), con CIF: Q3918001C, con sede en la Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, y en su nombre y representación **D<sup>a</sup> Celia Nespral Gaztelumendi**, Directora del citado Departamento, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de los Artículos 105 y 106 de los Estatutos de la UC (Decreto 26/2012, BOC nº 95 de 17 de mayo de 2012).

### INTERVIENEN

Todas las partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el CERMI Cantabria es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía cántabra con discapacidad más sus familias, formada por entidades que aglutinan y representan a otras organizaciones y a Personas con Discapacidad, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad, articulando su función de reivindicación social, partiendo de los valores compartidos de unidad, transparencia y confianza.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación Marqués de Valdecilla, en adelante FMV está definida en el artículo 94 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria (en adelante LOSCAN) como una entidad de derecho privado y perteneciente al sector público fundacional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios, y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.

*Uno de los*

**TERCERO.-** Que el Observatorio de Salud Pública de Cantabria, en adelante OSPC, es desde septiembre del 2006 una unidad dependiente de la FMV. Y surge como iniciativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Dirección General de Salud Pública como órgano participativo de investigación, análisis e información sobre la situación de la Salud Pública de Cantabria. Su **misión** es contribuir a la consecución del más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de la población, garantizando la equidad en salud, es decir, la igualdad en el acceso a la información y a los servicios de salud, con perspectiva de género y particular atención a los diversos grupos de edad y a la pluralidad étnica, socio-económica y cultural de la población de Cantabria.

*AD*

**CUARTO.-** Que la Asociación Pontesano tiene como objetivo informar y sensibilizar a la población, actuando contra el sobrepeso y la obesidad desde el área asistencial y comunitaria, colaborando en la prevención y la disminución del riesgo cardiovascular y de otras enfermedades asociadas a la obesidad.

**QUINTO.-** Que la UC es una Entidad de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de enseñanza, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

*L*

**SEXTO.-** Que las instituciones firmantes desean mantener una línea de colaboración y cooperación para la realización de actividades que: primero, repercutan en la salud de las personas con discapacidad en particular y de los ciudadanos en general. Segundo, promuevan la igualdad en el trato entre todas las personas y la convivencia ciudadana y tercero, potencien la vida independiente de todas las personas contribuyendo con acciones que también contemplen mejoras en el entorno. Este deseo de colaboración ya quedó plasmado en un convenio más amplio firmado el 9 de julio del 2014.

*Acc. Arraiz*

En consecuencia con todo lo expuesto,

### CONVIENEN

En la procedencia y oportunidad de concurrir conjuntamente a la convocatoria de ayudas a iniciativas sociales en el ámbito de la promoción de la autonomía y atención a la discapacidad y a la dependencia promovidas por la Obra Social "La Caixa" correspondiente a 2015, concertando para ello un convenio de colaboración

fundado en las consideraciones anteriores y con sujeción a las cláusulas que más adelante se señalan.

En su virtud, capacitados para su firma, suscriben el presente convenio de colaboración, que articulan a tenor de las siguientes,

## CLAÚSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto:

- a) concurrir conjuntamente a la convocatoria de ayudas a iniciativas sociales en el ámbito de la promoción de la autonomía y atención a la discapacidad y a la dependencia promovida por la Obra Social "La Caixa" correspondiente a 2015.
- b) desarrollar exclusivamente las actividades, recogidas el proyecto denominado "PRODISALCAN. Proyecto para la Promoción de la Salud en personas con discapacidad de Cantabria, teniendo presente las limitaciones que dependan de la cuantía económica adjudicada, y con el objeto de alcanzar los objetivos descritos en el documento anexo presentado a la citada convocatoria.

La viabilidad de la memoria de actividades se ajustará a la cantidad económica recibida por parte de la fundación La Caixa.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA QUE CONCURREN LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO

1. CERMI Cantabria, será la unidad gestora de la ayuda recibida por la Obra Social La Caixa y se compromete a:
  - Asumir la coordinación del proyecto y ser el canal de contacto con la Obra Social de la Caixa, para el desarrollo y divulgación de este proyecto.
  - Gestionar los recursos económicos del proyecto, contratar al personal y ejecutar los gastos procedentes de la subvención para el proyecto
  - Facilitar el contacto con las personas con discapacidad, familias y profesionales, como destinatarios directos del proyecto, para la organización de todas las acciones, organizando su participación.
  - Poner a disposición del proyecto sus instalaciones, y cuando sea necesario y estén disponibles la de sus entidades.
  - Apoyar a través de sus comisiones de trabajo el desarrollo del proyecto.

2. El OSPC unidad dependiente de la FMV, el departamento de Enfermería de la UC, y la Asociación Pontesano se comprometen a poner a disposición del proyecto recursos materiales y humanos para el desarrollo del proyecto.
3. Que todas las entidades socias asumirán solidariamente el 25% de los costes que sean necesarios para la ejecución del mismo, tal y como viene recogido en las bases de la convocatoria, cuantía que dependerá de los fondos que se consigan en esta concurrencia competitiva.

### **TERCERA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Se constituirá una comisión técnica paritaria entre todas las organizaciones para el seguimiento del convenio y ejecución del proyecto integrada por los siguientes miembros:

- Mar Arruti Bustillo Por el CERMI Cantabria
- Marta Cano Fernández. Por el CERMI Cantabria
- Ana Riaño Galán Por el CERMI Cantabria
- Raúl Pesquera Cabezas. Por el OSPC
- M<sup>a</sup> del Carmen González Cobo. Por el OSPC
- Sara González Yubero. Por el OSPC
- Maria Jesus Dura Ros Por el departamento de Enfermería de la UC
- Francisco Amo Setien de Enfermería de la UC
- Maria Paz Zulueta de Enfermería de la UC
- German Castellano Barca por la asociación pontesano contra la obesidad
- Roberto Valdés Gutierrez por la asociación pontesano contra la obesidad
- Jose Antonio Otero Hermida pontesano contra la obesidad

Esta comisión se reunirá, tras la adjudicación del proyecto y al menos una vez cada 3 meses para evaluar su seguimiento de acuerdo al reparto de responsabilidades por cada una de las partes recogida en la memoria del proyecto.

### **CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Las partes se comprometen a no difundir sin autorización de las otras las informaciones científicas, técnicas o de cualquier índole obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

## **QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

## **SEXTA.- VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará una vez extinguidas las obligaciones impuestas a los beneficiarios en las bases de la convocatoria de ayudas a iniciativas sociales en el ámbito de la promoción de la autonomía y atención a la discapacidad y a la dependencia promovidas por la Obra Social "La Caixa". Su entrada en vigor, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado a) de la cláusula primera, estará condicionada a la concesión de la ayuda por parte de la Obra Social La Caixa.

Serán causas de la rescisión del convenio, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo por cualquiera de las partes firmantes.

## **SÉPTIMA: DISPOSICIÓN FINAL**

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes someten su conocimiento y jurisdicción a los Juzgados y Tribunales de Santander, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

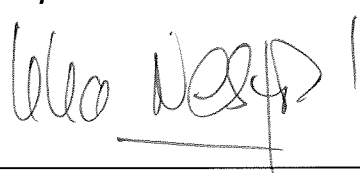
**Fdo.: D. Germán Castellano Barca**  
**Presidente de la Asociación Pontesano**



**Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González Revuelta**  
**Gerente de la Fundación Marques de Valdecilla**



**Fdo.: D<sup>a</sup> Celia Nespral Gaztelumendi,**  
**Departamento de Enfermería**



**Fdo.: D<sup>a</sup> Mar Arruti Bustillo**  
**CERMI Cantabria**

